

ORDENANZA N° 11212/2008.-
EXPTE.N° 3412/2008-H.C.D.

VISTO:

El aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior de la Nación mediante Resolución N° 1501/08 MI, por el importe de \$ 1000.000,00.-y

COSIDERANDO:

Que dicha suma se asigna para ser afectada a desequilibrios financieros de la Provincia de Entre Ríos - Municipalidad de Gualeguaychú.

Que se encuentra bajo expediente N° 965601, en el Ministerio de Economía de la Provincia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- MODIFICASE el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2008, aprobado por Ordenanza N° 11094/07, incrementando los recursos en el rubro A.T.N para desequilibrio fiscal, en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-).

ART.2º.- MODIFICASE el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2008, incrementándose la partida Bienes de Consumo de Presidencia en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), la Partida Servicios no Personales de Presidencia en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) la partida Transfencias de Presidencia en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) la Partida Bienes de Uso de Presidencia en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (50.000.-) la Partida Bienes de Consumo de Secretaría de Gobierno en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), la partida Servicios no Personales de Secretaría de Gobierno en la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL (\$ 113.000.-), la Partida Transferencias de Secretaría de Gobierno en la suma de PESOS DIECIOCHO MI (\$ 18.000.-), la Partida Bienes de Consumo de Secretaría de Hacienda en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), la Partida Servicios no Personales de Secretaría de Hacienda en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), la Partida Bienes de Consumo de Secretaría de

Desarrollo Social en la suma de PESOS CARENTA Y TRES MIL (\$43.000.-), la Partida Servicios no Personales de Secretaría de Desarrollo Social en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000.-) la Partida Transferencias de Secretaría de Desarrollo Social en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) la Partida Bienes de Consumo de Secretaría de Obras Públicas en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), la Partida Servicios no Personales de Secretaría de Obras Públicas en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) la Partida Bienes de Consumo del Consejo Mixto Guleguaychú Turismo en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) la partida Servicios no Personales del Consejo Mixto Guleguaychú

ORDENANZA Nº 11212/2008.-

Turismo en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), la Partida Bienes de Consumo de Secretaría de Servicios Públicos en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), la Partida Servicios no Personales de Secretaría de Servicios Públicos en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000.-) y a la Partida Personal de Secretaría de Servicios Públicos la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-).

ART.3º.- ORDENASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las modificaciones dispuestas en los artículos precedentes.

ART.4º.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Guleguaychú, 29 de diciembre de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta - Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.